



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**AVISO 004/SO/25-01-2024**

**RELATIVO AL PLAZO CON EL QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS Y SIMPATIZANTES PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL UTILIZADA EN LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 260 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunica a los partidos políticos, precandidatas, precandidatos y simpatizantes, lo siguiente:

- Que a más tardar el **26 de febrero del 2024**, es decir 3 días antes del inicio del plazo para el registro de candidaturas de la elección para Diputaciones Locales, los partidos políticos, coaliciones, precandidatas, precandidatos y simpatizantes que participan en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, deberán retirar toda la propaganda electoral de precampañas que para tal efecto se hayan colocado o fijado.
- De no retirarse la propaganda, el Consejo General de este Instituto Electoral, tomará las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido político, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley.
- Que los Consejos General y Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de esta disposición y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a partidos y coaliciones el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de enero de 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**